

Norberto Ivancich (comp.): *El Estado en los Siglos XIX y XX*. Cuadernos de la Asignatura Ciencias Políticas, Ciclo Básico Común - UBA. Unidad IV. Proyecto Editorial, Buenos Aires, 2003

Nueva conceptualización sobre el Estado

Por Norberto Ivancich



El Estado Moderno se constituyó en el espacio donde se enfrentan y/o articulan determinadas demandas, donde se acentúan o sintetizan determinados consensos y donde se deslegitima o legitima el uso de la violencia, o dicho de otra manera, donde la amenaza de ejercerla se pretende convertir en legal y no arbitraria, en pública y no en privada, es decir, donde se supera la ley del más fuerte, ya que sería expresión de la falta de civilización.

Justamente, la cada vez más nítida diferenciación social y la cada vez mayor multiplicidad de concepciones vinculadas a la organización de la sociedad y del Estado, confluyeron en la necesidad de mantener la existencia de ese árbitro que aparece ante los hombres como el mediador obligatorio que brinda protección, pero que también facilita o restringe el desarrollo de alguno o algunos de los sectores sociales involucrados.

Es por eso que el propio espacio del Estado es el que se convierte **en campo de batalla** del enfrentamiento de intereses o **en el coordinador** circunstancial de algunos de ellos para, simultáneamente, fortalecerse y fortalecerlo. **El desarrollo de la cuestión social, la unión de la reivindicación económica con la política y la ideológica, trajo como consecuencia la dificultad, por parte del Estado, para concretar la pretensión de la representatividad de la totalidad de los intereses contrapuestos.** A partir del desarrollo industrial, la ampliación del sistema de representación política, el crecimiento de las ciudades, el nacimiento del sindicalismo y de los partidos u organizaciones de clase, surgieron demandas

que, por el alto nivel de especificidad sectorial, cuestionaron, en su actuación, el papel pretendido de mediador neutral. Pero el Estado Moderno fue capaz de adaptarse gradualmente transitando desde la asunción brutal de un interés de clase, pasando por instancias de pacto o acuerdo entre partidos opuestos y generando políticas de concertación económica y protección social, porque sus gobernantes lo deseaban o porque con ellas pretendían obtener la suficiente paz social que garantizara al sistema capitalista.

Todas estas expresiones diversas del Estado llevan necesariamente a una nueva conceptualización que de cuenta de los fenómenos políticos y sociales que se van a producir en el complejo siglo XIX. Por ello, analizaremos algunas concepciones sobre el Estado que se definen sobre todo en el siglo XX pero que encuentran sustento en las ideologías o doctrinas de legitimación de los siglos XVIII y XIX.

Las interpretaciones sobre el Estado

Podemos reducir las distintas concepciones que pretenden dar cuenta del fenómeno estatal a las cuatro siguientes interpretaciones: la idealista, la conductista, la economicista y la vinculada a una explicación histórica de su constitución y sentido.

La idealista

Es aquella que reivindica al Estado como expresión de la voluntad de los hombres, tomando aspectos morales, mandatos de pen-

samiento y compromisos de conciencia. En este sentido es relevante hacer descansar al Estado en el armazón jurídico de una sociedad. La voluntad de los hombres, ya sea por delegación divina o predominio de la razón, es la que estableció, según esta concepción, la ley, y es ella la que necesariamente obliga y hace depender las formas de organización de la violencia o la amenaza de su ejercicio, o los mecanismos de construcción de consensos. "Para el jurista el Estado existe sólo *en tanto* y *como* se expresa en el ordenamiento jurídico."¹ En "este olvido 'metódico' de la sociedad y de la historia la teoría jurídica del Estado suele ser la eternización de la ideología liberal del Estado neutro y separado, árbitro ético - jurídico de las luchas sociales y encarnación del 'bien común'".² Esta doctrina pretende reivindicar el carácter inmutable de las relaciones de poder, establecer un sistema explicativo donde los conflictos y las competencias de intereses sean sólo aspectos accidentales o patologías de "lo social", como algo separado, aislado del derecho y sus fuentes de inspiración. "El siglo XIX fortalecerá considerablemente la tradición constitucionalista, alcanzando caracteres casi míticos en las nuevas naciones de América Latina, donde la rápida sanción de constituciones hizo abrigar la ilusión de que de ellas dependía la formación y el arraigo del Estado que, en su momento, fueron poco más que creaciones en el papel, pero no estructuraciones reales de un orden político concreto basado en una estructura social compuesta por clases sociales, regiones, etnias, y otras dimensiones relevantes de una formación histórica."³

Se convierten en idealistas, por lo tanto, todas las concepciones sobre el Estado que prescindan "de su dimensión extrajurídica, (sociológica e histórica)",⁴ es decir, que no dé cuenta del mismo "como poder social, ni como complejo de fuerzas históricas, ni como nación, ni como opinión pública, ni como condicionantes económicos, ni como proceso de integración política, etcétera".⁵

La economicista

En el extremo opuesto a la concepción idealista se encuentra la del marxismo economicista o monista, es decir, que reivindica una sola causa, la económica, como aquella que puede explicar la superestructura política-jurídica de cualquier sociedad.

En este sentido, "la mayor parte de los teóricos marxistas del Estado omiten (...) el análisis de la mediación jurídica del poder. Y cuando alguna vez lo hacen por la vía de la crítica del 'derecho burgués', consideran a éste como un puro instrumento de dominación de clase con una única función ideológica (es decir, de falsa explicación): disimular bajo los pliegues del formalismo los mecanismos reales del poder y de la dominación".⁶ Elijo un ejemplo cercano en el tiempo, década del setenta en América Latina, para ver la concepción que convierte al Estado en un mero apéndice subordinado a la base material de la sociedad: "...no es un ente neutral sino una relación capitalista históricamente inseparable de este modo de producción; (...) lo que hoy denominamos estado como abstracción general perteneciente a muchos modos de producción es tan sólo una figura propia del Modo de Producción Capitalista y exclusiva de él".⁷ El autor continúa de la siguiente manera: "Dentro del aparato estatal se combinan las instituciones que cumplen funciones de violencia y represión (tales como el sub aparato policiaco - militar) e instituciones que desempeñan tareas primordialmente integradoras. Estas últimas pueden operar mediante la creación de canales principalmente participativos o de concesión (como serían el congreso, la participación electoral y también, aunque por fuera del aparato estatal propiamente dicho pero jugando un papel paralelo a éste, los partidos

políticos y los sindicatos) o destinados prioritariamente a la filtración y purificación de ideologías contradictorias, hasta hacer de ellas un remanso de conformidad con la dominación burguesa (como ocurre con el aparato educativo estatal y también, aunque no formen parte del estado, con la familia, la empresa, etc.). Ambos grupos de funciones de integración atienden las necesidades de las masas de una manera específica o, mejor, específicamente capitalista: los logros tienen que ser compatibles con los parámetros de reproducción del capital; no pueden desbordar el formato institucional que los regula. Los extremos integración - violencia son entonces límites engañosos: sólo pueden considerarse fines dentro del rango de posibilidades de reproducción del capital; son extremos de una lucha sin horizonte revolucionario".⁸ Para este autor cualquier cambio que no signifique la ruptura de la relación social propia del sistema capitalista es mera modificación de apariencias y por lo tanto cumple un papel de distorsión del proceso de transformación de la sociedad. Por ello puede llegar a afirmar "...no puede limitarse la lucha proletaria a la nivelación de las partes que intervienen en el contrato laboral ni al mejoramiento del precio de venta de la fuerza de trabajo [entiéndase aumento del salario real], es decir al regateo económico propio de la esfera de la circulación y la distribución...".⁹

Esta concepción del Estado minimiza ampliamente la posibilidad de cambio que puede ofrecerse desde el nivel activo de la política, reduciéndola a una sola alternativa: la de la destrucción de un sistema económico - social.

La conductista o behaviorista

Primero, definamos el concepto: "Para algunos, el enfoque científico behaviorista significa el estudio del comportamiento al igual que el estudio de las instituciones y el de las estructuras formales; para otros, finalmente, significa primordialmente el análisis cuantitativo de los acontecimientos".¹⁰

Es la teoría que predomina en las ciencias sociales de EE.UU. y que en nuestro tema desmembra al Estado "en una multitud de compo-

nentes concretos del 'sistema político o del gubernamental' donde un 'mosaico de instituciones y estructuras concretas'"¹¹ reemplazarían la unidad de dominación.

Las posturas más extremas del conductismo entienden a "...las naciones como coaliciones imbricadas y mal articuladas entre numerosos grupos inconexos, compuestos ellos mismos por individualidades inconexas de las que muchas desempeñan funciones más o menos importantes en varios de los grupos que forman la coalición. Y más que diferenciar estos grupos según su carácter gubernamental, propongo situarlos en una serie conjunta que refleja la zona fronteriza oscura y permeable en donde se detiene el gobierno y comienza el sector 'privado' de la sociedad".¹²

La pérdida de jerarquización de los protagonistas o actores de la acción política y la dilución de la entidad del Estado desde la observación evitan comprender el sentido de las acciones, éstas aparecen como arbitrarias, y se diluyen también las responsabilidades vinculadas a concepciones colectivas. "Desde el individuo hasta la sociedad global, no existe más que una serie continua que implica una gama ilimitada de actores reales o potenciales".¹³

El Estado ya no tendría existencia en sí mismo, sino que su vigencia real, exclusiva y supuesta, residiría en las acciones, emprendimientos y funciones de sus agencias gubernamentales y sus agentes específicos. Deja de existir una función del Estado, que lo justifica como unidad que se impone a los miembros de la sociedad como una autoridad, y surgen las funciones de las entidades estatales, sus incumbencias y gestiones, en definitiva, sus conductas, como el material o datos a partir de los cuales se puede aprehender el fenómeno estatal y darle sentido, es decir a partir sólo del "examen pormenorizado y agregativo de sus diversos componentes".¹⁴

Lo que no toma en cuenta esta concepción es que si bien es cierto que tienen un aparente funcionamiento disperso y ausente de todo principio de unificación siempre se desenvuelven "dentro de cauces bien precisos fijados por la estructura económica, la ideológica, etc".¹⁵ y además atraídos por los múltiples intereses de toda indos-

le existente en cada sociedad. La unidad de dominación, por lo tanto, se establece aun por encima y por debajo de la aparente autonomía total de las instituciones estatales.

Este método de acceso a los hechos pertinentes de la Ciencia Política lleva a una convergencia con la teoría abstracta, idealista. "El *empirismo hipertextualista* (el conductismo es un ejemplo), se lanza a la búsqueda de una ciencia política dotada de métodos y técnicas a modelar bajos los supuestos de las ciencias naturales. La investigación toma por objeto conductas observables, generadas por estímulos externos, más que referencia a datos subjetivos (fines, sentimientos, ideas) de los individuos o grupos observados. El empirismo técnicamente sofisticado se concentra en el logro y uso de procedimientos para observar, registrar, medir y analizar conductas. El énfasis cuantificador expresa un desdén subyacente por la teoría que lleva a la falta de la visión de conjunto, a la inexistencia de sistematización *a priori* en hipótesis de trabajo y a la escasez de la sistematización *a posteriori*."¹⁶ La principal objeción que merece la escuela conductista es la de su extrema dispersión, pero sobre todo, falla en su búsqueda de sentido ya que "ofrece claramente todas las garantías deseables en el plano de la demostración, pero tenemos derecho a preguntarnos ¿qué es precisamente lo que se trata de demostrar?"¹⁷

La respuesta de los behavioristas o conductistas a esta objeción es que "...a partir de la observación de múltiples datos, construir progresivamente unos modelos que servirán para explicar toda una gama de situaciones vecinas..." y "consideran que, de esta forma, pueden contribuir a la elaboración de una teoría general de una manera más eficaz y más segura que los que pretenden partir del *todo* para explicar las *partes*".¹⁸

La relación entre Estado y sociedad civil

La mejor manera de llegar a una conceptualización acorde con las definiciones realizadas sobre el Estado Moderno es estableciendo **la distinción** entre dos fenómenos que conforman a

cualquier sociedad: las relaciones sociales propias del Estado, es decir, las relacionadas con la autoridad pública, y aquellas específicas de la sociedad civil.

La sociedad civil

En las distintas épocas y según las ideologías involucradas, las relaciones sociales propias de la sociedad civil significarán cosas distintas. Veamos las distintas aproximaciones a este término que pretende dar cuenta explicativa de determinados fenómenos de la sociedad. En este sentido es importante rescatar el texto de Heller:

"Cuando la literatura y la poesía clásica hablaban, en abstracto, de la sociedad humana, en realidad se referían, en concreto, a la humanidad civilizada de su tiempo, o sea, sustancialmente, a la sociedad civil en sentido humanista universalista. Y bajo tal concepto se entendía la esfera de libertad de la vida civil concedida por el Estado absolutista, tolerante en eso. En esa esfera se había combatido primero para lograr la autonomía frente a la ortodoxia eclesiástica, y por la libertad individual en el terreno espiritual y literario y también en el económico capitalista, contra la dominación feudal absolutista. Así, pues, la sociedad civil no es otra cosa que la vida del ciudadano que no está sometida a ningún poder eclesiástico ni estatal (...). Para el pensamiento burgués abstracto liberal, la sociedad concebida de modo universal, según el modelo del concepto hegeliano no dialéctico de la 'sociedad civil', es aquella esfera del libre juego 'natural' de las fuerzas iguales que el Estado deja en libertad e incluso considera como supuesto suyo. (...) En cambio, para el pensamiento socialista la sociedad es un concepto histórico concreto, absolutamente dinámico dialéctico, porque, en cuanto sociedad de clases, contiene una buena dosis de opresión y desigualdad sociales y aparece cargada por las tensiones de poder que entre la sociedad y el Estado engendran hoy las exigencias de libertad e igualdad del proletariado."¹⁹

Cada época histórica y cada teoría le asignarán al concepto *sociedad civil* valoraciones distintas.

La visión humanista hace recaer la misma en el espacio de libertad obtenido a expensas de las formaciones estatales o la influencia hierocrática de la religión, visto como mecanismo de control para aquellos que no se disciplinaban en su lógica. La sola existencia de este espacio de libertad lo constituye en "sociedad civil", es decir, es todo aquello que está exento de una autoridad ajena o no propia del sector reclamante: la humanidad civilizada, la que recupera la capacidad de decisión y de independencia ante la oscuridad del absolutismo. El pensamiento socialista supera la idea de libertad individual y plantea en todo caso la liberación de las cadenas de sectores sociales y agrupamientos culturales. El obrero, el proletario es visto como clase a liberar y no como exponente del individualismo propio del inicial proceso de la modernidad.

Cuando Marx y Engels definen a la sociedad civil desde el punto de vista del socialismo, lo hacen en los siguientes términos: "La forma de intercambio condicionada por las fuerzas de producción existentes en todas las fases históricas anteriores y que, a su vez, las condiciona es **la sociedad civil**, que tiene como premisa y como fundamento la familia simple y la familia compuesta, lo que suele llamarse la tribu (...). Ya ello revela que esta sociedad civil es el verdadero hogar y escenario de toda la historia y cuan absurdo resulta la concepción histórica anterior que, haciendo caso omiso de las relaciones reales, sólo mira, con su limitación, a las acciones resonantes de los jefes y del Estado. **La sociedad civil abarca todo el intercambio material de los individuos, en una determinada fase, de desarrollo de las fuerzas productivas.** Abarca toda la vida comercial e industrial de una fase y, en ese sentido, trasciende de los límites del Estado y de la nación, si bien, **por otra parte, tiene necesariamente que hacerse valer al exterior como nacionalidad y, vista hacia el interior, como Estado.** El término de sociedad civil apareció en el siglo XVIII, cuando ya las relaciones de propiedad se habían desprendido de los marcos de la comunidad antigua y medieval. La sociedad civil en cuanto tal sólo se desarrolla con la burguesía; sin embargo, la

organización social que se desarrolla directamente basándose en la producción y el intercambio, y que forma en todas las épocas la base del Estado y de toda otra superestructura idealista, se ha designado siempre, invariablemente, con el mismo nombre".²⁰

Pero es importante analizar la evolución del término dentro de la tradición del marxismo occidental. Gramsci es el que introduce una nueva valoración del mismo; así lo describe un intérprete del autor italiano: "Tanto Marx como Gramsci parten de la obra de Hegel pero evolucionan en sentidos opuestos: el primero entiende la noción hegeliana de 'sociedad civil' como el conjunto de las relaciones económicas; el segundo la interpreta como el complejo de la superestructura ideológica. (...) La concepción gramsciana de la sociedad civil es radicalmente diferente en tanto pertenece al momento de la superestructura: 'se pueden fijar dos grandes planos superestructurales': el primero, que se puede llamar 'sociedad civil', está formado por el conjunto de los organismos vulgarmente llamados privados (...) y que corresponden a la función de hegemonía que el grupo dominante ejerce en toda la sociedad (...) Gramsci la contrapone a la sociedad política (el Estado en el sentido estricto del término) del cual ella constituye su 'base' y su 'contenido ético'".²¹ Existen posturas de Marx que amplían el concepto de sociedad civil, "ya que en *Crítica al Programa de Gotha* "distingue precisamente en el seno de la superestructura el aparato de Estado de lo que denomina la 'sociedad' y que se corresponde a la noción gramsciana de sociedad civil".²²

"Pero ¿cómo concebir entonces la sociedad civil, en cuanto contrapuesto al Estado? No ciertamente como 'la esfera de los individuos y de sus intereses privados', sino como el conjunto de poderes organizados en una sociedad considerados en cuanto no estatales (asociaciones varias, corporaciones, firmas, empresas, 'grupos de presión', instituciones simbólicas, etc.). Estos poderes organizados que en las sociedades disimétricas adquieren una configuración fundamentalmente clasista, pueden funcionar de modo congruente o antagónico con respecto al Estado, pero nunca 'fuera' o al margen de éste."²³ Por qué dichos "poderes organizados" se hallan

limitados o condicionados por la base material, nunca determinados de manera mecánica.

Pero más allá de las distintas interpretaciones de la sociedad civil y el Estado es importante señalar que esta distinción es meramente "metodológica y analítica e indispensable para la representación científica de la 'forma Estado' (...) [y que está] lejos de implicar (...) la ideología liberal de la separación de 'esferas'".²⁴ Al decir que es metodológica y analítica se está afirmando un método de conocimiento que logra separar para distinguir y resaltar algunas relaciones sociales que son pertinentes entre sí pero que no tienen existencia de manera autónoma sino en el proceso de identificación y resalte que se hace de ellas para aprehenderlas mejor.

Por ello, se hace necesario establecer una tipología sobre las relaciones distintas y excluyentes que puedan adjudicarse entre estas dos esferas establecidas analíticamente, las relaciones sociales vinculadas a la sociedad civil y las propias del Estado, dentro de concepciones enfrentadas dentro y fuera del paradigma marxista.

Independencia absoluta

La concepción idealista participaría de la visión "ideológica" de que tanto la esfera de la sociedad civil como la del Estado tienen una autonomía total. La concepción que se establece en esta postura es que existen historias distintas de estos dos componentes de las sociedades. Habría una historia de la sociedad civil, que sería más lenta, más compleja, que las historias de las luchas políticas, la génesis de ideas y el desarrollo de los proyectos culturales o ideológicos. Se pueden interpretar y entender cada una de estas dos instancias de manera absoluta en sí misma. La concepción predominante es que las "regiones" dentro de cada una de ellas tienen su propio génesis. Existiría poca interrelación entre los distintos fenómenos realizados por los hombres de una misma sociedad y el saber compartimentado sería el más frecuente y habitual.

En este sentido, la exaltación de la autonomía del pensamiento, de la conciencia, de la voluntad humana de cualquier contexto condicionante "com-

porta consecuentemente una cosificación de las 'formas de Estado' y de 'gobierno' basada en criterios puramente jurídico-formales".²⁵ La cosificación se establece a partir de que se aísla el objeto a estudiar y se trata de encontrar sustento a sus funciones y sentidos sólo a partir de sí mismo, perdiendo el carácter de condición histórica y social compleja. Las "formas de Estado" y "de gobierno" estudiadas sin relación alguna con el contexto económico y social y su proceso de construcción histórica común perderían su rigurosidad y se convertirían en mera justificación doctrinaria, es decir, en una mera doctrina de legitimación de intereses que no se muestran, de ahí su carácter de explicación ideológica.

"Sólo en la perspectiva de la burguesía el Estado es presentado como una 'esfera' distinta de todo el resto, distinta de la sociedad civil y fuera de la sociedad civil. Hay que comprender que esta concepción ideológica, que sirve a intereses bien precisos, no corresponde ni de lejos a la simple realidad."²⁶

La única distinción válida entre Sociedad civil y Estado tiene que ser metodológica y analítica y debe tener como meta "la representación científica de la 'forma Estado'". Esta 'forma' sí "reposa sobre un fundamento objetivo: la aparición histórica de sociedades dotadas de un aparato político especializado y autónomo en relación con otras instituciones sociales como la religión...". La distinción tiene sentido en tanto sea "*metodológica* [separación analítica de componentes pero siempre integrados de alguna manera a la totalidad a la cual pertenecen] y *no ontológica* [ya que no es comprobable en la realidad empírica su existencia independiente]".²⁷

Dependencia absoluta

Existe, sobre todo en la visión marxista, una interpretación sobre el Estado como mero epifenómeno de la base material de la sociedad. En este caso, existe una dependencia absoluta entre el Estado y la sociedad civil, ya que reduce aquél a ser un mero *reflejo* de las relaciones sociales de clase, es decir de las relaciones sociales de propiedad establecidas según el modo de pro-

ducción predominante.

De allí su carácter, pero en este caso de mero *reflejo pasivo*, ya que el Estado sólo es un instrumento de una dominación previa establecida en el campo de la base material de la sociedad. Con esta concepción parece ser que "los fenómenos ideológicos y políticos, el Estado y el Derecho, son referidos inmediatamente a la base, a los niveles de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción, determinados por éstas, como **su reflejo inmediato** o como simples apéndices que siguen sus variaciones y vicisitudes. Por otra parte, parece considerarse que la voluntad de la clase dominante, sujeto histórico en acción, crea el sistema político, el Estado, el Derecho, la ideología y la cultura. En uno u otro caso, y a menudo de modo combinado, fuerzas productivas, relaciones de producción, clases dominantes, son **privilegiadas** de modo excluyente, **como esencia creadora**, principio genético, clave de inteligibilidad, en relación con lo cual las 'superestructuras' aparecen como **fenómenos derivados sin especificidad, concreción ni autonomía**. En la medida en que los sistemas políticos, el Estado, el Derecho, son identificados con la base y con la clase dominante, de modo absoluto e incondicional, en **subordinación mecánica e instrumental**, no pueden convertirse en objetos específicos, teóricamente contruidos, de la investigación científica. No pueden tampoco establecerse relaciones reales, científicamente analizables y verificables, entre los distintos niveles y aspectos de la realidad".²⁸

Estas visiones reduccionistas, a partir del derrumbe de los países socialistas desde la década del 80 del siglo XX, fueron demostrando cada vez más su incapacidad de representar correctamente la compleja realidad de las sociedades concretas. "Con altos y bajos, avances y retrocesos, el dogmatismo (...) monolítico ha sido desacreditado y quebrado, y es dudoso que nada ni nadie pueda reconstruirlo ni reemplazarlo. De sus escombros, a través de sus grietas, han surgido corrientes más libres y creativas."²⁹ Es importante observar cómo es analizada la potencialidad del marxismo para caracterizar al

Estado: "Tampoco las corrientes maoístas, una vez superado el reduccionismo economicista, han logrado desarrollar una determinación positiva del estado. Y parece difícil que lo logren mientras afirmen la *extinción* del estado y de la política como objetivo del proceso de emancipación social. (...) No se puede reducir el estado a un actor que cumple determinados roles en y para el desarrollo económico capitalista. (...) El surgimiento del estado moderno aparece como la expropiación de un poder propio a la sociedad y, por ende, como mera dominación. Tal enfoque supone de hecho que los individuos podrían vivir en sociedad sin exteriorizar el poder que les es propio en una instancia exterior a ellos".³⁰ Es decir, supone que los individuos pueden vivir en sociedad pero con ausencia del Estado. Por eso, éste sería sólo un instrumento de dominación. No cumpliría ninguna otra función que garantizar la reproducción del sistema capitalista.

Igualmente, un mundo en plena transformación sigue generando incertidumbre y desconciertos teóricos, pero sí queda claro que determinadas explicaciones deterministas vulgares han dejado de dar cuenta de la complejidad de la realidad. Se han convertido en meras llaves que abren todas las puertas, es decir, que son repeticiones mecánicas de descripciones para cualquier sociedad existente. Por ello, "el rechazo del esencialismo en la comprensión corriente de los 'actores' es hoy generalizado (salvo, quizás, en los partidos políticos)"³¹ de izquierda que en muchos casos pretenden establecer un "socialismo de cátedra" mediante la pretensión de establecer una práctica dirigida supuestamente a dar luz en el mundo en tinieblas de las explicaciones no dogmáticas, y por lo tanto, para ellos, burguesas.

Independencia o autonomía relativa

"La oposición entre sociedad civil y Estado no puede concebirse como una separación rigurosa, ni como un antagonismo permanente entre el poder estatal, que garantizaría la dominación, y los contra-poderes radicados en la sociedad civil que combatirían la dominación establecida. **El Estado y la sociedad civil se compene-**

tran, se apoyan entre sí y se combaten en una dialéctica variable de una sociedad a otra..."³² Entonces, el Estado "es co-constitutivo de la sociedad civil y ha estado siempre presente, bajo modalidades variadas, en el conjunto de las relaciones sociales que definen el ámbito de esta última"³³ "El Estado está siempre presente en la constitución misma de las relaciones de producción y no sólo en su reproducción."³⁴

Es imposible pensar la estructura estatal sin la compleja conformación entre ésta y el conjunto de la sociedad. En este sentido vale la pena resaltar que el Estado "representa la expresión terminal de las complejas relaciones de dominación y hegemonía que tienen por base y fundamento la estructura de clases de una determinada formación social. Hay que distinguir entonces, aunque sin disociarlos, entre *poder de Estado* y *poder de clase*. Este último constituye la base de sustentación del primero y por eso existe una **complicidad estructural entre ambos**. El poder del Estado no es una expresión directa de las clases dominantes, sino de la correlación de fuerzas entre las clases sociales dentro de una determinada formación social. Por eso el Estado no puede concebirse primariamente como una cosa, un instrumento, una institución o una máquina, sino como una entidad relacional: 'la condensación material de una relación de fuerzas entre clases y fracciones de clase' (Poulantzas). Descartar la concepción del Estado como *instrumento* de las clases dominantes no equivale a negar su naturaleza de clase. Sólo significa que la naturaleza clasista del Estado debe buscarse en su función garantizadora y sancionadora de las instituciones y relaciones sociales que constituyen la condición estructural para el predominio de las clases dominantes".³⁵

Este sentido de no dependencia absoluta se puede comprender a partir del siguiente análisis: "Las clases dominantes, al querer imponer la imagen del Estado-árbitro, se convierten parcialmente en prisioneras de esta imagen y tienen que soportar, a raíz de este hecho, ciertas consecuencias muy reales inscritas en el derecho positivo. Dicho de otro modo: la concepción clásica del Estado es un error voluntario que impone cierto número de restricciones a los mismos que tienen interés en cometer-

lo".³⁶ La misma concepción donde puede apreciarse el carácter de **reflejo activo** entre las dos esferas es la siguiente: "Existe una gran diferencia, que la experiencia de veinte siglos ha puesto en evidencia aún para el pensamiento más exaltado, entre poder arbitrario extra legal y el reino del derecho. No sólo el derecho (...) ha impedido a ciertos grupos dirigentes (o aún a la clase dirigente en su totalidad) servirse de la fuerza en forma directa y sin mediación (encarcelamientos arbitrarios, empleos de tropas contra las muchedumbres, torturas y todas las facilidades del poder que nos resultan familiares), sino que estos mismos grupos dirigentes creían suficientemente en estas reglas como para permitir que el derecho se convirtiera, en ciertos ámbitos limitados, en un auténtico terreno de confrontación sobre el que se desarrollaban ciertos tipos de conflicto de clases".³⁷

Por lo tanto, "el poder del Estado es la **expresión terminal de complejas relaciones de dominación y hegemonía situadas en la esfera de la sociedad civil**. Pero debe añadirse de inmediato que **no se trata de una expresión pasiva, neutral** y totalmente plástica, sino **autonomizada, activa y eficaz**. Lo que significa que el Estado tiene vida propia y es fuente de poderes nuevos y específicos (...) El Estado es un *reflejo activo*, una instancia **determinada pero también determinante** (...) porque reacciona sobre la infraestructura que lo ha engendrado al término de un intercambio dialéctico permanente. (...) Justamente, porque **no es un mero reflejo**, sino una fuente **relativamente autónoma de poder**, el Estado es también un objetivo de la lucha política y no sólo un lugar de regulación de los conflictos de clase".³⁸

"El Estado (...) es una instancia segunda, pero eficaz, porque tiene una misión activa. No se trata solamente de *conservar* las relaciones de producción (...) Se impone también *reproducir* estas relaciones, es decir, adaptarlas a la evolución de las fuerzas productivas y de la relación de fuerzas **en presencia**. Esto supone igualmente arbitrajes entre los intereses momentáneamente divergentes de las diversas capas dirigentes. **En vista de todo esto el Estado dispone de un poder de iniciativa que lo conduce a organizar y a reorgani-**



zar permanentemente la base socioeconómica de la que ha surgido.³⁹

Pero además de esta **última instancia**, que nos podrá explicar el particular funcionamiento de los niveles del Estado en relación con la base material de la sociedad, hoy se tiene que avanzar más en otros sentidos y hubo que esperar a que la teoría marxista introdujera dos cambios fundamentales: "por un lado, la quiebra de la concepción de la instancia económica como un todo homogéneo y gobernado por una **lógica uniforme**; por otro, el abandono de una concepción de las clases sociales que veía en ellas los **únicos sujetos de la historia**".⁴⁰ "Ya que si la economía no es una fuerza oculta y homogénea sino la resultante de una articulación de elementos diferenciados, tampoco puede ser un nivel en el que entra en juego un **lógica única**".⁴¹

Esto significa partir de premisas que parten de la "multidimensionalidad" en la constitución de los sujetos, proceso donde "las estructuras económicas son necesarias pero insuficientes para determinar a los sujetos (...) no hay posiciones objetivas de clase anteriores a la lucha de clases".⁴² La política, es por lo tanto, el ámbito en el cual se terminan definiendo los componentes en conflicto de la estructura. Este predominio de la política se ve ensombrecido ante el hecho de que la actividad partidaria aparece cada vez más, en apariencia, alejada de los intereses sociales. Digo en apariencia, ya que la homogeneidad "orgánica" alcanzada por la acción política demuestra más bien como la coalición social producida a nivel mundial, y que se denomina globalización, ha logrado ser representada por múltiples expresiones político ideológicas con historias disímiles e incluso con políticas iniciales de confrontación o diferenciación. Que hoy no aparezca con claridad este elemento no significa que no siga teniendo vigencia teórica de que **sólo por medio de la política se organiza un orden social**. Las voluntades en pugna, las diferencias de proyecto, las contradicciones de toda índole se expresan fundamentalmente en este nivel de lo social.

También se puede afirmar que "al hablar de 'Estado' no aludimos a un organismo administrativo 'neutral', sino a una entidad sociopolítica que en el crecimiento y la diferenciación de su

estructura institucional es tanto un producto como una fuerza determinante y un objeto en disputa entre grupos de interés y clases sociales. Dicho de otro modo, la estructura y el funcionamiento del Estado son producto de la competencia entre esas entidades y esos actores sociales en sus esfuerzos por controlarlo. Una vez que ese proceso de formación del Estado se ha consolidado, éste, mediante sus operaciones y acciones, desarrolla cierta autonomía y una influencia decisiva en los patrones y temas de la lucha por el poder entre esos grupos o clases. Por último, el poder político del Estado, su potencial de control y las instituciones en que éste se concentra, pasan a ser a su vez objeto de contienda entre las clases".⁴³

Tipos y formas de Estado

El **tipo de Estado** está relacionado siempre a un determinado modo de producción. En este sentido, la correspondencia entre la base material y la sociedad política establece una determinada forma de articulación que no es conocida o posible en otro modo de producción. El Estado imperial romano es de naturaleza distinta al dual de la Edad Media y a las distintas formas que asume el Estado en el sistema capitalista. Por lo tanto, los tipos de Estado que nosotros podemos encontrar, desde el Siglo XV en adelante, son el feudal, el capitalista y el socialista. Pero sobre todo nos interesa ver las distintas formas que asumen los Estados dentro del sistema de producción capitalista: "las formas bajo las cuales se manifiesta la naturaleza particular de un Estado pueden ser variables, sin que la naturaleza misma del Estado entre en cuestión, (...) por **forma de Estado** entendemos una articulación específica de diferentes instituciones y prácticas de Estado, en el seno de un tipo dado..."⁴⁴ El modo de producción en el que se sostiene la organización del Estado es igual pero las diferencias que encuentra tienen que ver con el particular crecimiento histórico de la sociedad. Con esto afirmamos que "...los Estados y las formas políticas son inteligibles como elementos de un sistema social global y no pueden explicarse sino por referencia a este sistema (...) en sus diferentes fases y en sus diferentes marcos geográficos o

regionales".⁴⁵

En este sentido, es más importante el tipo de modificaciones que se dan en el nivel de las formas de Estado ya que aparecen como las más observables en la realidad de los siglos XIX y XX. Igualmente, las grandes revoluciones como la Rusa, la China y la Cubana, junto con el proceso de descolonización que se inicia a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial (1945) marcan cambios de tipo de Estado o de regímenes de partido único que hacen difícil discernir las características de estos cambios. La "naturaleza y sentido unitario del Estado sólo se percibe claramente en una dimensión histórica, ya que es a partir de sus orígenes y diversos procesos formativos como se puede llegar al descubrimiento de su condición de órgano supremo del poder nacional, con los rasgos que lo caracterizan en el presente y también con los problemas de arrastre que trae consigo de su pasado singular".⁴⁶ Los cambios que se producen en los distintos tipos y formas de Estado surgen a partir de determinadas crisis. Estas crisis son distintas, "una **crisis básica de Estado** existe sólo cuando lo que está en cuestión es la matriz fundamental de la dominación social que le es inherente y sobre la que se constituye. (...) En la **crisis de una forma de Estado**, lo que cambia es la figura de éste, manteniéndose como invariante la relación fundamental de dominación, sea esta capitalista o socialista. La crisis de Estado constituye un momento significativo de conflicto, un punto de inflexión de las tendencias históricas y contradicciones determinantes de la configuración concreta del Estado y del régimen político (...) Por lo tanto, la crisis de Estado (...) es estructural e histórica y se configura en medio de una situación tal, que una solución de cualquier sentido posible trae aparejada una ruptura con el pasado; (...) la crisis de Estado se torna prácticamente irreversible, un cambio sin retorno debido a una diferente situación histórica. Puesto así los límites, las posibilidades de existencia de las crisis de Estado no son muchas, apenas tantas como **los momentos históricamente significativos que puedan haberlas involucrado en sus mutaciones**. Ciertamente, **el Estado no puede quedar al margen ni salir indemne de unos cursos de acción**

histórica que modifican las estructuras de dominación y que replantean las contradicciones fundamentales de la sociedad".⁴⁷

Las transformaciones que se producen en el interior del mundo, en un rápido proceso de planetarización económica e, incluso ideológica, pasa por formas que modifican temas y situaciones ya existentes. Cada vez más se discute las características que asume el capitalismo y las formas de participación de los distintos sectores sociales en el poder político y en el sistema de representación. Podemos encontrar pues, dos elementos que se perfilan en la organización del Estado en

estos siglos: qué tipo de capitalismo, y, por otro lado, qué tipo de régimen político va ampliándose cada vez más incluyendo el concepto de democracia. Capitalismo como sistema social y debate sobre la democracia como sistema político, son parte de los amplios debates de esos siglos. Todos se referencian a distintas formas de interpretar la libertad, si individual, social o de agregados más complejos como las comunidades nacionales o las identidades culturales.



Notas

- 1 Gilberto Giménez: *Poder, Estado y Discurso, Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*. México. Universidad Nacional Autónoma de México. 1983. p. 36.
- 2 Aurora Arnáiz: *Ciencia Política*. México. Pax - México Librería Césarman. 1976. p. 28. Citado en G. Giménez: Op. cit. p. 37.
- 3 Jorge Graciarena: "El Estado Latinoamericano en Perspectiva. Figura, crisis, prospectiva". En *Pensamiento Iberoamericano* N° 5. Volumen a. Madrid Enero-Junio 1984. p. 41.
- 4 G. Giménez: Op. cit. p. 36.
- 5 Luis Recasens Siches: *Vida humana, sociedad y derecho*. México. Porrúa. 1952. p. 361. Citado en G. Giménez: Id.
- 6 Gilberto Giménez: Op. cit. p. 38.
- 7 Fernando Rojas H.: "Estado capitalista y aparato estatal". En Norbert Lechner (edición preparada por): *Estado y Política en América Latina*. México. Siglo XXI editores. 1981. p. 148.
- 8 Idem. p. 158.
- 9 Id. p. 150.
- 10 Francis W. Hoole: "The Behavioral Science Orientation". En Robert S. Jordán: *Multinational Cooperation*. Oxford University Press. 1971. Citado en Robert Merle: *Sociología de las relaciones internacionales*. Madrid. Alianza Universidad. 1978. p. 101.
- 11 Jorge Graciarena: Op. cit. p. 39.
- 12 David Singer: Ponencia presentada al Coloquio organizado por el Centre Européen de la Dotation Carnegie. Ginebra. 1968. En Robert Merle: Op. cit. p. 192.

- 13 Robert Merle: Op. cit. p. 104.
- 14 Jorge Graciarena: Op. cit. p. 41.
- 15 G. Giménez: Op. cit. p. 41.
- 16 Marcos Kaplan: *Estado y Sociedad*. México. Universidad Nacional Autónoma de México UNAM. 1978. p. 29 y 30.
- 17 Robert Merle: Op. cit. p. 112.
- 18 Idem. p. 112 y 113.
- 19 Hermann Heller: *Teoría del Estado*. México. FCE. 1942. p. 125 y 126.
- 20 Carlos Marx y Federico Engels: *La ideología alemana*. Montevideo. Pueblos Unidos. 1971. p. 38.
- 21 Hugues Portelli: *Gramsci y el bloque histórico*. Buenos Aires. Siglo XXI editores. 1974. p. 14 y 17.
- 22 Idem. p. 16.
- 23 Gilberto Giménez: Op. cit. p. 41.
- 24 Idem. p. 39 y 40.
- 25 Id. p. 37.
- 26 Louis Althusser: "Entretien". En *Dialectiques* N° 23. París. 1978. p. 7. Citado en Gilberto Giménez: Op. cit. p. 39.
- 27 G. Giménez: Op. cit. p. 40.
- 28 Marcos Kaplan: Op. cit. p. 25. Los subrayados me pertenecen.
- 29 Idem. p. 26.
- 30 Norbert Lechner: "Presentación". En Norbert Lechner (edición preparada por): *Estado y Política en América Latina*. México. Siglo XXI ediciones. 1981. p. 8, 17 y 18.
- 31 Idem. p. 23.
- 32 Robert Possaert: *La société*. Tomo 1 Une théorie générale. Paris. Seuil. 1977. p. 63. Citado en Gilberto

- Giménez: Op. cit. p. 41 nota 26. Los subrayados me pertenecen.
- 33 G. Giménez: Op. cit. p. 40.
- 34 Nicos Poulantzas: *L'Etat, le pouvoir, le socialisme*. Paris. PUF. 1978. p. 86. Citado en G. Giménez: Op. cit. p. 38 nota 23.
- 35 G. Giménez: Op. cit. p. 44.
- 36 André Demichel: *Le droit administratif*. Paris. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence. 1978. p. 26. Citado en G. Giménez: Op. cit. p. 41.
- 37 Edward P. Thompson: "Modes de domination et révolution en Angleterre". En *Actes de la Recherche en Sciences Sociales* N°2-3. Junio 1976. p. 140. Citado en G. Giménez: Op. cit. p. 38.
- 38 Gilberto Giménez: Op. cit. p. 44 y 45.
- 39 André Demichel: Op. cit. p. 31. Citado por G. Giménez: Op. cit. p. 45.
- 40 Ernesto Laclau: "Teorías marxistas del Estado: debates y perspectivas". En Norbert Lechner (edición preparada): Op. cit. p. 29.
- 41 Idem. p. 54.
- 42 Norbert Lechner: Op. cit. p. 15.
- 43 Menno Vellinga: "El cambio del papel del Estado en América Latina". En Menno Vellinga (coordinador). México. Siglo XXI. 1997. p. 19.
- 44 Michel Mialle: *L'Etat du droit*. Grenoble. Presses Universitaires de Grenoble. 1978. p. 29. Citado en G. Giménez: Op. cit. p. 51 y 52.
- 45 G. Giménez: Op. cit. p. 51.
- 46 Jorge Graciarena: Op. cit. p. 41.
- 47 Idem. p. 44 a 46. Los resaltados me pertenecen.